

Tipo de proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD: 2020-00028-00
DEMANDANTE: GLORIA JANETH DUEÑAS PICO
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE SANTOS OLARTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Coromoro Santander, Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

1. A S U N T O

Pasa a proveerse sobre la demanda incoada el 15 de julio de 2020, remitido por la Comisaría de Familia de esta localidad.

2. CONSIDERACIONES

Se avizora preliminarmente que se reúnen los presupuestos procesales de legitimación en la causa, interés para obrar y competencia del juez, motivo por el cual se admitirá la causa, por parte de este despacho.

Por otro lado, se releva de la obligación de asistir a este estrado judicial con abogado en virtud que la petición la presenta la Comisaría de Familia.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro.

3. R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de fijación de cuota alimentaria incoada por **GLORIA JANETH DUEÑAS PICO** en calidad de representante legal del menor **NICOLÁS STIVEN SANTOS DUEÑAS**, contra el señor **JORGE ENRIQUE SANTOS OLARTE**, identificado con C.C. 13.703.350 de Charalá.

SEGUNDO. TRAMITESE el proceso conforme al art. 390 del CGP-Verbal Sumario.

TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente el contenido de este auto al demandado **JORGE ENRIQUE SANTOS OLARTE**, ya identificado, en los términos del art. 291 del CGP, **CORRASE** traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

CUARTO. VINCULESE al trámite de la acción a la señora Comisaria de Familia para lo de su cargo. **NOTIFIQUESE** el contenido de este auto a dicho sujeto procesal por medio electrónico.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
Juez

Tipo de proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD: 2020-00028-00
DEMANDANTE: GLORIA JANETH DUEÑAS PICO
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE SANTOS OLARTE

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COROMORO SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por anotación en el ESTADO No. 25
de hoy 30-julio-2020

CIRO ALFONSO GOMEZ GARCÍA
SECRETARIO

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220088eb291742bb7d573a3e2615b454e055ab5e74b8287db11521e60eabc**
Documento generado en 29/07/2020 11:10:02 a.m.